

Convocatoria plaza de personal laboral temporal con contrato de interinidad, Departamento de Doméstico y Edificios

Plazo de presentación de solicitudes desde el 23/08/2013 al 6/09/2013

Convocatoria pública mediante concurso-oposición para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal con contrato de interinidad en el Departamento de Doméstico y Edificios del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

Se procede a convocar una plaza de Técnico de Proyecto Nivel 1 en el Departamento de Doméstico y Edificios del IDAE, mediante un concurso-oposición, a través de un contrato de interinidad por excedencia con reserva del puesto de trabajo y cuya duración será desde la firma del contrato hasta el 30 de junio del 2015.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, así como el documento firmado entre la administración y los sindicatos mayoritarios, el pasado día 26/01/2011 que establece el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

La publicación de la convocatoria se realizará en:

Página Web del IDAE (<http://www.idae.es>)

Sede social del IDAE (C/ Madera, 8 – Madrid)

Centro de información administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A) FINALIDAD

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, es un organismo adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente.

Constituye el marco estratégico de su actividad contribuir a la consecución de los objetivos que tiene adquiridos nuestro país en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables y otras tecnologías bajas en carbono.

En este sentido, el IDAE lleva a cabo acciones de difusión y formación, asesoramiento técnico, desarrollo de programas específicos y financiación de proyectos de innovación tecnológica y carácter replicable. Así mismo, el Instituto lidera una intensa actividad internacional en el marco de distintos programas europeos y cooperación con terceros países.

B) PLAZA CONVOCADA:

PUESTO: Técnico de Proyecto Nivel 1

TIPO DE CONTRATO: Interinidad

NUMERO DE CONTRATOS: 1

DURACION DEL CONTRATO: Desde la firma hasta el 30/06/2015

RETRIBUCIÓN ANUAL: Salario Base: 28.305,58 €

DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética - Departamento de Doméstico y Edificios.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Elaboración y actualización de reglamentación y normativa energética edificatoria y de equipamiento doméstico (Certificación energética de edificios nuevos y existentes, Código Técnico de la Edificación, RITE, etiquetado energético, etc.).

Gestión y seguimiento de Planes de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética así como su gestión técnica.

Gestión de proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico y de edificios.

Realización de acciones de formación, información y concienciación sobre ahorro y eficiencia energética en el área de doméstico y edificios con los agentes del sector y ciudadanos.

Participación en foros y proyectos internacionales de la UE y otros, para representar la posición de IDAE/MINETUR en políticas y actividades de eficiencia energética.

Elaboración de estudios, informes técnicos y atención a consultas sobre materias relacionadas con las actividades del departamento.

REQUISITOS GENERALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA:

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo I. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en

el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA Y MÉRITOS QUE SERÁN VALORADOS:

1. Título universitario superior o medio, y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario (excluyente).
La titulación del apartado anterior lo será en una especialidad energética (ingeniería de la energía, técnicas energéticas, recursos energéticos, tecnología energética, etc.). Solo se considerarán en este apartado los títulos universitarios oficiales, bien sean de grado, master universitario, ingeniería, etc.
2. Se valorará el conocimiento y cursos de perfeccionamiento relacionados con el manejo de los programas informáticos reconocidos de limitación de la demanda energética (LIDER) y de calificación energética de edificios nuevos y existentes (CALENER, CE3, CE3X, etc.), así como de reglamentación energética edificatoria y de eficiencia energética en equipamiento doméstico.
3. Se valorará la experiencia laboral demostrable en el área de la ingeniería energética de instalaciones y equipamiento consumidor de energía, en lo relacionado con el ahorro y la eficiencia energética (calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria, iluminación interior, biomasa, geotermia, energía solar, etc.) y en el resto de las tareas relacionadas con las funciones del puesto. Valoración de los conocimientos, competencia y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Solo se valorará la experiencia laboral relacionada con las actividades señaladas anteriormente.
4. Acreditación, mediante un título oficial de un nivel de usuario avanzado en inglés que permita realizar informes y presentaciones públicas en este idioma en foros internacionales. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al nivel C1 de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente. (Nivel C1 requisito excluyente).

C) SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar en este concurso-oposición, las personas interesadas pueden dirigir sus candidaturas, en el plazo de presentación, por:

Correo electrónico a la dirección: recepcioncandidaturas@idaes.es, consignando en el asunto del correo la referencia: TP1 Doméstico y Edificios.

Correo ordinario a IDAE – Dpto. Recursos Humanos, c/. Madera, 8, 28004 – MADRID, consignando en el sobre el puesto al que se presentan.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 23/08/2013 al 6/09/2013.

Los candidatos que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

Currículum vitae.

Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.

Informe de Vida Laboral actualizado. Este documento puede obtenerse a través de la página de internet de la Seguridad Social.

Sin certificado digital:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Lanzadera/index.htm?LANG=1&URL=50

Con certificado digital:

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231443

En caso de que no pueda facilitarse el anterior Informe de vida laboral, podrán admitirse como sustitutorios del mismo otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).

Fotocopia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos, así como el número de horas de cada curso acreditado.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. Este Instituto, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas u entidades. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

La no presentación de la citada documentación así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del candidato, excepto si la documentación que no presenta se refiere a cursos mencionados, pero no exigidos como obligatorios en la convocatoria, en cuyo caso la consecuencia será la no valoración de esos méritos.

D) TRIBUNAL SELECCIONADOR:

El tribunal seleccionador estará compuesto por:

Vocales

D. Pedro Prieto González, Director de Ahorro y Eficiencia Energética

D. Fernando García Mozos, Jefe Dpto. Doméstico y Edificios

D^a. Irene Menéndez García, Representante del Comité de Empresa

Actuando como secretaria del tribunal D^a. M^a Antonia Zapata García, del Dpto. de Recursos Humanos.

Corresponden al tribunal las siguientes funciones:

Aplicar la normativa que rige la provisión de vacantes.

Admitir o denegar solicitudes presentadas

Convocar las sesiones

Determinar y evaluar las pruebas correspondientes

Proponer a la Dirección General de IDAE la adjudicación de las plazas convocadas.

En su caso proponer a la Dirección General de IDAE la declaración de desierto los concursos si no hubiera ningún candidato adecuado al puesto que se convoca.

El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La secretaria del tribunal levantará acta de las reuniones y acuerdos que adopte el Tribunal, incluidas las calificaciones del baremo general y del baremo específico.

E) PROCESO SELECTIVO

Se regulará por lo dispuesto en el Convenio Colectivo del IDAE, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.), de fecha 3 de abril de 2009 y legislación posterior aplicable.

Para la participación en el proceso selectivo es imprescindible que el candidato acredite la posesión de la Titulación universitaria superior o media, y conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario, conforme establece el artículo 17 del Convenio Colectivo de IDAE, además de todos los requisitos señalados como excluyentes, en los requisitos exigidos para la plaza convocada.

BAREMO GENERAL (Puntuación máxima: 5 puntos)

De acuerdo al artículo 31 del Convenio Colectivo de IDAE, el baremo general a aplicar a los candidatos no excluidos por el tribunal en la presente convocatoria será el siguiente:

Cursos de perfeccionamiento relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir y títulos o diplomas expedidos por organismos oficiales o por centros homologados, relacionados con el objeto y funciones del Instituto: hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración de las circunstancias previstas en el apartado anterior se realizará de la siguiente forma:

Los cursos de perfeccionamiento y/o títulos o diplomas expedidos por organismo oficial serán valorados con una puntuación de 0,01 puntos por cada hora lectiva certificada.

No darán derecho a puntuar los cursos relacionados con la informática o con el inglés, si se exigen los citados conocimientos en el baremo específico.

BAREMO ESPECÍFICO (Puntuación máxima: 10 puntos)

El tribunal valorará las candidaturas admitidas en el proceso, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Titulación universitaria superior o media y con conocimientos de informática a nivel de usuario.

La puntuación máxima lo será para titulaciones en una especialidad energética (ingeniería de la energía, técnicas energéticas, recursos energéticos, tecnología energética, etc.). Solo se considerarán en este apartado los títulos universitarios oficiales, bien sean de grado, master universitario, ingeniería, etc.

Requisito excluyente

Hasta 2 puntos sobre 10

2. Se valorarán cursos de perfeccionamiento, en entidades de reconocido prestigio o colaboradoras del IDAE dentro del Plan de formación de Certificación Energética, relacionados con el manejo de los programas informáticos reconocidos de limitación de la demanda energética (LIDER) y de calificación energética de edificios nuevos y existentes (CALENER, CE3, CE3X, etc.), así como de reglamentación energética edificatoria y de eficiencia energética en equipamiento doméstico.
Hasta 2 puntos sobre 10
3. Valoración de la experiencia laboral demostrable en el área de la ingeniería energética de instalaciones y equipamiento consumidor de energía, en lo relacionado con el ahorro y la eficiencia energética (calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria, iluminación interior, biomasa, geotermia, energía solar, etc.) y en el resto de las tareas relacionadas con las funciones del puesto. Valoración de los conocimientos, competencia y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Solo se valorará la experiencia laboral relacionada con las actividades señaladas anteriormente.
Hasta 4 puntos sobre 10
4. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario experimentado en inglés que permita realizar informes y presentaciones públicas en este idioma en foros internacionales. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al nivel C1 de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente.
Nivel C1 Requisito excluyente
Hasta 2 puntos sobre 10 si el nivel acreditado es el C1 o superior.

El Tribunal realizará una entrevista a los candidatos seleccionados para valorar los conocimientos y experiencia exigidos en la convocatoria.

F) CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTRATO

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas, que en el caso de la presente convocatoria es una.

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

En el caso de que el candidato que queda en primer lugar no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación de candidatos presentados.

Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista de candidatos presentados, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del IDAE en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA

Denominación: Técnico de Proyecto Nivel 1

Grupo Profesional: Grupo 1 (Técnico)

Número de plazas convocadas: 1

Titulación exigida: Titulación en Ingeniería

Convenio aplicable: Convenio Colectivo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (BOCM Núm. 79 de 3/4/2009)

Retribuciones brutas anuales: 28.305,58 €

Tipo de jornada: Jornada según artículos 40 y siguientes del Convenio Colectivo de IDAE.